

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**Madrid –Cundinamarca treinta (30) de septiembre**  
**dos mil veintidós (2022)**

PROCESO:2022-1316

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por BANCO DE BOGOTÁ, identificado con el NIT 860.002.964-4, entidad de servicios financieros, con domicilio en Bogotá como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante NANCY RODRIGUEZ CIFUENTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1073169864, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad o municipio de MADRID,

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas Marca : CHEVROLET Línea : SPARK Año : 2018 Placa : DOO61

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



**Firmado Por:  
Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10af17e784b99f4c4a06a9b0944962e98a322125c6bf37d2e5ed59308d731dc7**

Documento generado en 01/10/2022 07:37:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**